



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 253-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de julio de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Yauyos, la **CARTA N° 30-2024-EMTP-CRPC/CR**, suscrita por el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se considere como punto de agenda lo siguiente:

DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES SEBASTIÁN LORENTE, SAN CRISTOBAL, AVENIDAS GONZÁLES PRADA, JORGE CHÁVEZ, NICOLAS DE PIÉROLA, JIRONES RAYMONDI, MARIÁTEGUI, HIPÓLITO UNANUE, SÁNCHEZ CARRIÓN Y PASAJE LAS PALMERAS, DISTRITO DE CATAHUASI – PROVINCIA DE YAUYOS – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CIU N° 2510239.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales. en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada"*.

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2024-CR/GRL

estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

El proyecto de mejoramiento de servicio de transitabilidad en Catahuasi busca optimizar las condiciones de seguridad y transitabilidad en diversas calles y avenidas, mediante la construcción de veredas y pavimento. Se ha realizado un estudio topográfico que incluye un plano a escala 1/1000 y se han identificado interferencias con infraestructuras existentes. El proyecto beneficiará a la comunidad al proporcionar vías más seguras y accesibles, además de generar empleo temporal durante su ejecución.

Su ubicación se encuentra en el distrito de Catahuasi, en la provincia de Yauyos, Lima, específicamente en las calles Sebastián Lorente, San Cristóbal, Avenidas Gonzales Prada, Jorge Chávez, Nicolás de Piérola, Jirones Raymondi, Mariátegui, Hipólito Unanue, Sánchez Carrión y Pasaje Las Palmeras. Esta área abarca aproximadamente 0.85 hectáreas y está diseñada para beneficiar a 1,090 habitantes de la comunidad local. Y es de carácter urgente porque las calles carecen de infraestructura básica, lo que afecta la seguridad y salud de los transeúntes, por ello que la falta de pavimentación genera polvo y contaminación perjudicando la vida de los habitantes.

Asimismo, el proyecto mejorará la calidad de vida de la comunidad local al proporcionar calles más seguras y accesibles, reduciendo la contaminación por polvo y mejorando la salud de los transeúntes. Además, generará empleo temporal durante su construcción, lo que puede elevar el nivel socioeconómico de los habitantes. En general, se espera que el proyecto eleve la imagen urbana y fomente un entorno más saludable y eficiente para la movilidad.

También, la seguridad de los trabajadores se garantizará mediante la implementación de medidas de seguridad adecuadas, como el uso de equipos de protección personal y la supervisión constante de las condiciones de trabajo. Además, se requerirá que todo equipo mecánico cuente con extintores adecuados y que se mantenga en perfecto estado de funcionamiento. El contratista también tomará medidas para prevenir accidentes y asegurar un ambiente de trabajo seguro. Además, tiene alta prioridad, ya que aborda la carencia de infraestructura básica en la localidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes y promoviendo un entorno más saludable y eficiente para la movilidad.

Dicho punto de inversión se centra en la necesidad de mejorar la infraestructura vial en la zona, lo que beneficiará a la comunidad al proporcionar calles más seguras y accesibles, reduciendo la contaminación y mejorando la salud de los transeúntes. Además, la inversión generará empleo temporal durante la construcción, contribuyendo al desarrollo económico local. Finalmente, la mejora en la transitabilidad fomentará un entorno más eficiente para la movilidad, lo que puede atraer más inversiones y mejorar la calidad de vida de los habitantes. Es por ello, que la inversión total del proyecto asciende a S/. 2,428,653.17 (dos millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y tres con 17/100 nuevos soles). Este monto incluye todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, impuestos de ley y otros costos necesarios hasta la culminación de la obra.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2024-CR/GRL

COSTO DIRECTO	S/.	1,751,011.66	
GASTOS GENERALES	8.000%	S/.	140,080.93
UTILIDAD	7.000%	S/.	122,570.82
SUB TOTAL		S/.	2,013,663.41
IGV 18%		S/.	362,459.41
VALOR REFERENCIAL		S/.	2,376,122.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.000%	S/.	52,530.35
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		S/.	2,428,653.17

La conclusión del proyecto resalta la importancia de la construcción de infraestructura vial adecuada para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona. Al proporcionar vías pavimentadas, veredas y áreas verdes, se logrará un entorno más seguro y saludable para el tránsito peatonal y vehicular. Además, la inversión en este proyecto no solo beneficiará a la comunidad a corto plazo, sino que también fomentará el desarrollo económico y social a largo plazo.

En ese sentido, el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita: **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES SEBASTIÁN LORENTE, SAN CRISTOBAL, AVENIDAS GONZÁLES PRADA, JORGE CHÁVEZ, NICOLAS DE PIÉROLA, JIRONES RAYMONDI, MARIÁTEGUI, HIPÓLITO UNANUE, SÁNCHEZ CARRIÓN Y PASAJE LAS PALMERAS, DISTRITO DE CATAHUASI – PROVINCIA DE YAUYOS – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CIU N° 2510239.**

En Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Yauyos, realizada el día 25 de julio del 2024, desde el auditorio de la Municipalidad Provincial de Yauyos, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES SEBASTIÁN LORENTE, SAN CRISTOBAL, AVENIDAS GONZÁLES PRADA, JORGE CHÁVEZ, NICOLAS DE PIÉROLA, JIRONES RAYMONDI, MARIÁTEGUI, HIPÓLITO UNANUE, SÁNCHEZ CARRIÓN Y PASAJE LAS PALMERAS, DISTRITO DE CATAHUASI – PROVINCIA DE YAUYOS – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CIU N° 2510239.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, para que, a través de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, realice el seguimiento y monitoreo del avance del proyecto, asegurando que se cumplan los plazos y estándares de calidad establecidos.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2024-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL